



LOTERIA DE BOLIVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE NIT 900.221.461-5

Dirección; Centro Av. Venezuela Antiguo Edificio Caja Agraria Oficina 409. Tel: 6640842 web:

[www.lamillonariadelcaribe.com.co](http://www.lamillonariadelcaribe.com.co)

Email: [gerencia@lamillonariadelcaribe.com.co](mailto:gerencia@lamillonariadelcaribe.com.co)

Cartagena de Indias – Colombia

**ESTUDIO PREVIO OS-004 DE 2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR “LA IMPRESIÓN, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE FORMULARIOS PARA EL JUEGO DE APUERTAS PERMANENTES – CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.”**

#### **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.**

Para el desarrollo del objeto del contrato Nro. 05 de fecha 4 de junio de 2.014, que resultó de la Selección No. LP--001-2014 para la concesión de la operación, explotación y comercialización del juego de apuestas permanentes en el Departamento de Bolívar, el cual se ejecuta desde el ocho (08) de junio de dos mil catorce (2014) hasta el 7 de junio de dos mil diecinueve (2019), La LOTERIA DE BOLIVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE, requiere la Impresión, almacenamiento, custodia y transporte de Formularios para el Juego de Apuestas Permanentes – Chance en el Departamento de Bolívar, consistente en la impresión, almacenamiento, custodia y transporte de formularios en rollos térmicos, bond y manuales para el juego de apuestas permanentes - chance.

El consumo anual de formularios de chance para el año 2.016 será aproximadamente de 41.289.375 de formularios, con base en el consumo anual del 2.015. De los cuales serán en formularios bond equivalente a 29.629.976 equivalente al 71.76% y en formularios térmicos equivalente 28.24 % una cantidad de 11.659.399. Adicionalmente se elaborará el 3% de formularios manuales equivalente a 1.238.700 de formularios manuales; estas cantidades podrán variarse de acuerdo con el consumo real del concesionario.

Que el promedio de consumo mensual proyectado de formularios oscila entre 2.155.996 y 2.800.811 rollos bond por 500 formularios y 794.833 y 1.179.228 rollos térmicos por 200 formularios.

Que dada la necesidad y en aras de no paralizar la impresión y venta de los formularios (chance) se requiere realizar la presente orden de servicio, y por consiguiente se requiere: CONTRATAR LA IMPRESIÓN, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE FORMULARIOS PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES – CHANCE EN EL DEPARTAMENTO.

#### **ALCANCE DEL OBJETO**

**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la Impresión, almacenamiento, custodia y transporte de Formularios para el Juego de Apuestas Permanentes – Chance en el Departamento de Bolívar, y colocarlos en el lugar señalado por el Gerente de la Lotería de Bolívar, con el respectivo deber de custodia y responsabilidad.

#### **ESTUDIO DEL SECTOR**

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, y Ley 1150 de 2007 para los efectos del presente contrato, se realizaron los estudios señalados

#### **ANALISIS LEGAL**

Teniendo en cuenta los postulados consagrados en el Artículo de 14 de la Ley 1150 de 2007, que previó que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de dicha ley, que establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, esto es, los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, y la equidad y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

En este orden de ideas, la Junta Directiva de la entidad, mediante Acuerdo 004 de 2008, expidió el estatuto general de contratación para la lotería de Bolívar la Millonaria del Caribe, el cual, en su artículo 13 previó que la empresa podrá contratar bajo esta modalidad de orden de servicio, según el numeral 2 del mismo artículo.

### **ANALISIS COMERCIAL**

Le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la Lotería de Bolívar La Millonaria, se tendrán en cuenta las cotizaciones respectivas, del objeto a contratar, según lo estipulado en el artículo 13, numeral 2, del manual de contratación de la entidad.

ITEM	DESCRIPCION	THOMAS GREG76 & SON BOGOTA	META W IMPRESORES	THOMAS GREG & SON PUTUMAYO	ACTUAL INDUSTRIAL EDITORIAL	PROMEDIO
		VALORES UNITARIOS				
1	Rollos termicos	2.565,00	2.946.4	4.640	2324	3.118.85
2	Rollos bond	5.302,00	4.988	11.600	4.350	6.560

Teniendo en consideración que se contratara hasta 200 salarios mínimos, es decir, \$ 137.890,800, y teniendo en cuenta que estimamos contratar el 71.76 por ciento de rollos bond, lo que da una cantidad aproximada de 15.083.908 por 500 formularios, da un total de 7.541.954, que alcanzaría para tres meses aproximadamente a un valor de 6.560, y el 28.24 de rollos térmicos a un valor aproximado de 3.118.85 dará una cantidad aproximada de 12.485,48 rollos por 200 formularios da un total de 2.497.097, que alcanzaría para dos meses y medio de consumo.

Nota: los precios están discriminados en valores unitarios y con el IVA incluido.

Para efectos de determinar el análisis de la oferta, la Lotería de Bolívar la Millonaria del Caribe, solo tendrá en cuenta la experiencia comprobada de haber ejecutado objetos contractuales similares. En conclusión se requiere que el contratista cuente con la experiencia suficiente para la realización del objeto contractual.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la contratación y su complejidad se estima que su alcance podrá ser desarrollado por una persona natural o jurídica con experiencia en el suministro, impresión y transporte para el objeto contractual.

### **ANALISIS DEL MERCADO.**

Se revisó las condiciones particulares que tienen objetos similares al presente proceso de contratación de entidades diferentes a la Lotería de Bolívar, a través del SECOP, los cuales se relacionan a continuación:

Tipo de Proceso	Entidad Compradora	Objeto	Valor
Licitacion	Lotería de Boyaca	"CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS PARA EL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O "CHANCE" DE LA LOTERIA"	\$ 208,800,000
Licitacion	Lotería de Bogota	"contrato de impresión custodia y entrega al concesionario de los formularios para la comercialización del juego de apuestas permanentes en línea y tiempo real, suscrito entre la lotería de Bogota y Thomas Greg & Sons de Colombia SA.	\$ 4,474,199,000
Contratacion Directa	Lotería de Santander	"contratar la impresión, suministro y transporte de los formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes en el Departamento de Santander"	\$ 1,335,615,300

Las cotizaciones para determinar el valor hacen parte de los archivos y/o carpeta del presente proceso de selección.

### **ANALISIS FINANCIERO**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

### **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 9 de diciembre de 2016, plazo para entregar los bienes o hasta agotar el valor del contrato, el cual se empezara a contar una vez se acepte la oferta del contratista, y se expida el correspondiente registro presupuestal. Dentro de este plazo se encontraran vigentes las obligaciones contraídas por las partes. El supervisor del contrato coordinara junto con el contratista los plazos para la prestación de los servicios contratados y el cumplimiento de las obligación del contratista y en caso existir incumplimiento hacerle las recomendaciones a la entidad contratante para que adopte las medidas pertinentes en aras de preservar la finalidad de la contratación como servicio público y el patrimonio público frente a cualquier afrenta.

### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

En el presente proceso contractual no se comprometen recursos de la entidad por cuanto los costos son asumidos por el concesionario quien pagara directamente al proveedor, no obstante para efectos fiscales se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del rubro 032106 del Veintiuno (21) de Abril de 2016., con un saldo de \$ 3.362.110.916 con cargo al Rubro: MATERIALES Y SUMINISTROS cuya Unidad ejecutora es la Lotería de Bolívar, del presupuesto de la presente vigencia fiscal 2016.

## **FORMA DE PAGO**

El concesionario, cancelará al contratista, el valor del contrato de acuerdo a la impresión, almacenamiento, custodia y transporte de formularios para el juego de apuestas permanentes – chance en el departamento de Bolívar., con la presentación de la factura en donde se discrimine los servicios prestados en el periodo facturado, soportados con su respectiva certificación de recibido a satisfacción por parte del GERENTE DE LA LOTERIA, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago, como también deberá presentar los soportes del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según el caso, y según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de persona jurídica esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal, según sea el caso.

## **SUPERVISION**

Por parte del Gerente de LA LOTERIA DE BOLÍVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE, se encuentra debidamente autorizado y facultado por el Acuerdo 04 de 2008 expedido por la Junta Directiva. La LOTERIA DE BOLÍVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE, que tiene su sede en la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar) ubicada en la avenida Venezuela, Antiguo Edificio Caja Agraria, Oficina 409 o quien la sustituya en el tiempo, encargado de la Administración del Juego de Apuestas Permanentes o Chance, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 643 de 2001.

## **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

El eventual contratista se obliga a lo siguiente:

- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- Constituir las garantías requeridas en la invitación en los tiempos estipulados para ello.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del Contrato, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Departamento de Bolívar.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Suscribir las actas a que haya lugar.
- El contratista seleccionado deberá designar un asesor comercial para la ejecución del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

## **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

- Cumplir por con el suministro, impresión, almacenamiento, custodia y transporte de formularios para el juego de apuestas permanentes – chance en el Departamento de

- Bolívar.
- Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del mismo.
- Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato que surja del presente proceso.
- Todas las demás obligaciones que le sean inherentes y conexas al objeto contractual.

## OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

- Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
- Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
- Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.

## INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Teniendo en cuenta el análisis de empresas del orden nacional de la industria servicios:

NIT	RAZON SOCIAL	IL
802013552	Calidad grafica s.a	2
802004090	Productos eco s.a.	1,3
890113743	Visión impresores limitada	1,2

Se establece un promedio de 1.5 de liquidez, habiendo tomado los valores más comunes de las empresas del sector nacional.

La información financiera se evaluará con base en la información del balance y estado de resultados con corte a Diciembre 31 de 2015 .

- **CAPACIDAD FINANCIERA.**, los documentos que muestren la capacidad financiera “serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes”. Para determinar la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, de acuerdo a los parámetros nacionales:

**a. Índice de Liquidez = Activo corriente/Pasivo corriente**

El proponente debe acreditar un índice de liquidez mayor a 1.5.

**MARIO YEPES**

GERENTE

LOTERIA DE BOLIVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE